

SUMARIO

Mitos sobre la regulación para la competencia. Aplicación de la teoría económica austriaca al mercado de las telecomunicaciones en España

Fernando Herrera González

La regulación de los mercados está generalizada en nuestros días. La economía de libre mercado, en la que presumiblemente se desenvuelve la actividad económica en los países occidentales, conoce considerables límites de los que, en muchas ocasiones, ni siquiera somos conscientes.

Junto con la regulación propiamente *política*, cobra creciente importancia la llamada regulación *de la competencia* en la que el objetivo político consiste no en limitar el funcionamiento de los mercados para asegurar determinados objetivos sino en conseguir que el mercado funcione adecuadamente, en el entendimiento de que el correcto funcionamiento de los mercados es lo óptimo para el bienestar social. El objetivo *político* de la regulación de la competencia es la consecución de un mercado que funcione en competencia.

La regulación de la competencia abre un campo más extenso para la aplicación de la teoría económica que la regulación política. En efecto, si el objetivo es la obtención de un funcionamiento adecuado de los mercados, el debate entre las distintas opciones de regulación se debe plantear en términos económicos. Las alternativas que confronta un regulador se han de estudiar científicamente a fin de obrar adecuadamente en pos del objetivo planteado. Y es la teoría económica la ciencia que trata de explicar los distintos fenómenos de que es objeto la regulación de la competencia.

El ejemplo paradigmático de la regulación de la competencia lo constituye el llamado derecho de la competencia. Mediante esta normativa se persiguen determinadas conductas de aquellas empresas que detentan una posición especial o dominante en el mercado, así como las conductas colusivas por las que varias empresas pretenden evitar competir entre ellas para explotar a sus clientes. Se trata, en esencia, de asegurar que el mercado funcione correctamente sancionando a las empresas que traten de distorsionar lo que debería constituir el funcionamiento del mismo.

Sin embargo, en los últimos 30 años, como consecuencia de la eliminación de los monopolios legales asociados a servicios como el transporte, las comunicaciones o la

energía, ha cobrado especial importancia la que llamaremos regulación sectorial para la competencia. En todos estos casos la preexistencia de un monopolio legal situó a determinadas empresas con unas ventajas aparentemente decisivas a la hora de competir en el mercado abierto a la competencia. Por ello se tomaron decisiones reguladoras tendentes a compensar esta situación ventajosa inicial y así evitar distorsiones indeseadas en el funcionamiento de los mercados recién liberalizados.

La regulación sectorial se diferencia respecto al derecho de la competencia en que actúa *a priori* mediante remedios estructurales que pretenden prevenir daños irreparables al mercado. Son remedios estructurales, por ejemplo, la separación vertical del antiguo monopolista o los controles de precios minoristas para evitar la exclusión de posibles competidores.

En todo caso, estas decisiones regulatorias han de tener una base científica proporcionada por la teoría económica. Sin dicha base constituirían únicamente límites sobre el uso de los medios de producción, que pueden responder a un objetivo político ajeno a la teoría económica, pero que no darán lugar a un mejor funcionamiento de los mercados o incluso podrían obstaculizar su operativa.

De ahí la gran importancia que tiene un análisis riguroso de la teoría económica en que se soportan estas decisiones. En la actualidad, la corriente principal (el *mainstream*) de esta ciencia la constituye la Escuela Neoclásica de Economía y consecuentemente es con base en la comprensión de la realidad económica que aporta esta Escuela que se toman las decisiones de regulación para la competencia.

Pues bien, para la Escuela Neoclásica la competencia es un estado de equilibrio en que se igualan las cantidades ofrecidas y demandadas en el mercado, y como consecuencia del cual el precio de cada bien coincide con el coste marginal de producirlo; como dicho equilibrio resulta óptimo desde el punto de vista del bienestar, *grasso modo*, el objetivo de la regulación ha de ser llevar al mercado a este punto ideal de equilibrio en que se maximiza el bienestar obtenido del uso de los recursos. Esta comprensión del fenómeno de competencia guía el proceso regulatorio.

Sin embargo esta Escuela, aún siendo la dominante, no aporta teorías satisfactorias para explicar las causas de la innovación ni, en general, de la inversión. Para estos economistas el estado de la tecnología es siempre una variable exógena al modelo y las inversiones están dadas. En cambio otras corrientes heterodoxas, como la Escuela

Austriaca de Economía, sí parecen dar una visión más completa de los fenómenos económicos.

Es paradigmática, en este sentido, la oposición frontal entre las formas de entender la competencia que ofrecen la Escuela Austriaca y la Neoclásica, y que tendría importantes repercusiones desde un punto de vista normativo. Ya se ha dicho que para los economistas neoclásicos la competencia es un estado de equilibrio en el que se igualan las cantidades ofrecidas y demandadas; sin embargo, para la Escuela Austriaca la competencia no es un estado sino un proceso dinámico que se desarrolla en un entorno de incertidumbre y en el que precisamente lo importante es el descubrimiento de información que permitirá servir mejor a sus clientes por parte de los agentes.

Junto al análisis puramente teórico, esta obra incorpora un caso concreto que permite particularizar el análisis a un sector y a una regulación existente facilitándose así la identificación tanto de sus problemas como de sus efectos. El sector elegido para tal particularización es el de las telecomunicaciones, por diversas razones.

En primer lugar, el mercado de las telecomunicaciones es, tal vez, el paradigma de la regulación sectorial para la competencia en la Unión Europea (UE). En segundo lugar, y consecuentemente, es difícil encontrar un mercado sometido a un grado similar de regulación para la competencia fruto principalmente de los esfuerzos de las Autoridades Nacionales de Reglamentación. En tercer lugar, la regulación sectorial de las telecomunicaciones en la Unión Europea está íntimamente relacionada con el derecho de competencia, por lo que el análisis que se propone nos exigirá necesariamente revisar también los fundamentos económicos de aquel, lo que sin duda puede resultar un aliciente adicional para el interesado en la regulación para la competencia. En cuarto lugar, el sector de las telecomunicaciones se encuentra en estos momentos, tras más de doce años de liberalización, es un momento crítico para su desarrollo debido al agotamiento de sus posibilidades y a la necesidad de inversión para evolucionar a las llamadas Redes de Próxima Generación. Por último, es necesario destacar la importancia que los servicios de telecomunicaciones están asumiendo en el contexto del desarrollo de Internet y de la llamada Sociedad de la Información, por lo que la adaptación de la estructura productiva de las telecomunicaciones a las nuevas necesidades puede ser crítica para el futuro de nuestro país.

En suma, se trata en esta obra de constatar cómo la visión de los fenómenos económicos que tenga el regulador se traslada a la regulación y al funcionamiento de los

mercados y de proponer una visión económica alternativa a la Neoclásica y que sea más acorde con la realidad para evitar las distorsiones que dicha Escuela parece generar.

**Mitos sobre la regulación para la competencia.
Aplicación de la teoría económica austriaca
al mercado de las telecomunicaciones en España**

Fernando Herrera González

ISBN: 978-84-92737-11-6